

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 15 DE JUNIO DE 2022, PUNTO III.1.2.3 DEL ORDEN DEL DÍA, COMO ASUNTO URGENTE, POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN SIERRA BERMEJA

BDNS (identif): 629522.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/629522>).

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 4 de mayo de 2022, asuntos urgentes del orden del día, en el que se prestó aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la reactivación económica tras el incendio acaecido en Sierra Bermeja.

Visto el punto número III.1. Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 25 de mayo de 2022. Asuntos urgentes de la aprobación de convocatoria de subvenciones con destino a empresas y personas autónomas para la reactivación económica tras el incendio de Sierra Bermeja.

En la convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva para la concesión de subvenciones destinadas a la reactivación económica tras el incendio acaecido en Sierra Bermeja se establece en el punto quinto. Presentación de solicitudes: 1. El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente. De conformidad, comenzaba el 7 de junio y finaliza el 27 de junio de 2022, ambos incluidos.

El pasado 8 de junio de 2022, otro incendio se desató en Sierra Bermeja, concretamente en el municipio de Pujerra, estando abierto el plazo para la presentación de solicitudes, se considera justificado, teniendo en cuenta esta circunstancia excepcional, aprobar una modificación de la fecha máxima para la presentación de la solicitudes en siete días más de los ya previstos siendo ampliado el plazo que está vigente hasta el próximo 6 de julio de 2022 (inclusive), a fin de favorecer la presentación de solicitudes con las suficientes garantías y disponer del tiempo necesario para la continuidad y finalización del procedimiento de concesión de ayudas.

En acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de junio de 2022, recogido como asunto urgente en el punto III.1.23 de su orden del día se aprobó:

Primero. Modificar la convocatoria de subvenciones con destino a empresas y personas autónomas para la reactivación económica tras el incendio de Sierra Bermeja publicada en el *BOP* de fecha 6 de junio de 2022, por razones de interés público, y ampliar en siete días el plazo de presentación de solicitudes de la misma. De este modo, el plazo de presentación de solicitudes tiene establecida como fecha límite el día 6 de julio de 2022 inclusive.

De modo que donde pone:

Punto quinto. “Presentación de solicitudes 1. El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*”.



Debe poner:

Punto quinto. Presentación de solicitudes 1. El plazo de presentación de solicitudes es de veintidós días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

Málaga, 15 de junio de 2022.

La Diputada Delegada de Desarrollo Económico Sostenible, María Esperanza González Pazos.

2344/2022